

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 339 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Galán Soria y doña María Eloína de Arriba Fernández, contra la empresa “Play Center Ocio, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—La señora doña Yolanda Urbán Sánchez, magistrada-juez sustituta en funciones en Juzgado de lo social número 32 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, instados por doña María del Pilar Galán Soria y doña María Eloína de Arriba Fernández, contra “Play Cénter Ocio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Galán Soria y doña María Eloína de Arriba Fernández, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone a las actoras la suma de 1.296,22 euros a la primera y 1.236,11 euros a la segunda, más el 10 por 100 de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Play Cénter Ocio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.809/10)